
Política de Cambio Climático y Medioambiente

Grupo Catalana Occidente

Descripción del Documento

Título	Política de Cambio Climático y Medioambiente
Descripción del documento	<p>El objeto de este documento es describir la Política de Cambio climático y Medioambiente del Grupo Catalana Occidente, S.A. y las Entidades que lo conforman (en adelante, indistintamente, el “Grupo” o “GCO”).</p> <p>Asimismo, la presente Política pretende responder a un marco regulatorio europeo y nacional cada vez más exigente, que incluye, entre otros, la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el Acuerdo de París de la Convención Marco sobre Cambio climático de Naciones Unidas, el Pacto Verde Europeo y la Estrategia Europea de descarbonización a 2050, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el Reglamento sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad (SFDR) y el Reglamento de Taxonomía.</p> <p>Finalmente, esta Política servirá para afianzar el compromiso del Grupo materializado en su Plan Director de Sostenibilidad y en la adhesión voluntaria a las principales iniciativas internacionales como con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Naciones Unidas de Inversión Responsable (PRI), los Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Esta Política forma parte del conjunto de Políticas que conforman el sistema de gobierno del Grupo.</p>
Responsable	Dirección Financiera
Frecuencia de revisión	Anual, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

Control de Versiones

Versión	Realizada por	Validado por	Aprobado por
1.0	Dirección Financiera	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Enero 2021	Fecha: Enero 2021
2.0	Dirección Financiera	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2021	Fecha: Noviembre 2021	Fecha: Noviembre 2021
3.0	Dirección Financiera	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2022	Fecha: Noviembre 2022	Fecha: Noviembre 2022
4.0	Dirección Financiera	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2023	Fecha: Noviembre 2023	Fecha: Noviembre 2023
5.0	Dirección Financiera	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2024	Fecha: Noviembre 2024	Fecha: Noviembre 2024

Sumario

1. Disposiciones generales	5
1.1. Objetivos	5
1.2. Ámbito de aplicación	5
1.3. Gobierno de la Política	5
1.4. Comunicación de la Política	6
2. Marco de actuación	6
3. Compromisos	8
3.1. Gestión medioambiental y cambio climático	8
3.2. Productos y servicios.....	8
3.3. Gestión de riesgos	9
3.4. Transparencia	9

1. Disposiciones generales

La Dirección Financiera de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, indistintamente, el “Grupo” o “GCO”) es responsable de esta Política y de su actualización y revisión. La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., y posteriormente, se han adherido a la misma, mediante el correspondiente acuerdo de cada uno de los órganos sociales, las Entidades Individuales del Grupo. El contenido de la Política debe ser revisado anualmente, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior. La mencionada revisión será efectuada por el responsable de la Política y en la misma se incluirán las modificaciones que debieran incorporarse. A efectos de esta revisión, el responsable de la Política elaborará un informe que será presentado al Consejo de Administración para que proceda a validar las modificaciones sugeridas en el mismo, aprobándose la modificación de la Política en el sentido que establezca dicho Consejo.

1.1. Objetivos

Esta Política tiene como objetivo establecer los principios, criterios y compromisos a tener en cuenta por GCO en su gestión para contribuir a la protección del medioambiente y a la minoración de los efectos del cambio climático en el ejercicio de su actividad.

El presente documento parte de la Política de Sostenibilidad que desarrolla el compromiso de GCO con la creación de valor social sostenible para los grupos de interés, con la prevención y mitigación de los efectos derivados del cambio climático y de los posibles impactos medioambientales de su actividad.

Esta Política se elabora con el firme propósito de marcar los compromisos en materia de cambio climático y medioambiente de GCO y constituirá el marco de actuación para su gestión, su consideración en los procesos de gestión de riesgos y diseño de productos así como en la rendición de cuentas para dar respuesta a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, o cualquier otra normativa que las desarrolle o sustituya, dando cumplimiento al vigente Plan Director de Sostenibilidad del Grupo.

1.2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a GCO, así como a las Entidades que lo conforman.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Entidades del Grupo que, por razón de su especialidad o por cualquier otro motivo, requieran adaptar esta Política a sus circunstancias específicas, podrán aprobar una política individual con el mismo objeto que la presente, respetando el marco general contenido en la misma.

1.3. Gobierno de la Política

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., será el responsable de esta Política, debiendo aprobar cualquier cambio o revisión sustancial. Asimismo, deberá supervisar la efectividad de esta Política y los compromisos en ella incluidos.

De forma complementaria, el Comité de Auditoría tiene la función de supervisar la actuación de GCO en relación con los temas de Sostenibilidad, incluido el Plan Director de Sostenibilidad y sus correspondientes y pertinentes actualizaciones. Por su parte, el Comité de Sostenibilidad actuará como coordinador y supervisor de los diferentes aspectos recogidos en la Política garantizando su coherencia con las Políticas generales del Grupo.

La Dirección Financiera de GCO es responsable de la elaboración de esta Política y de su actualización y revisión anual. A tal fin, contará con la colaboración de la Dirección de Función Actuarial y Modelo Interno, la Dirección de Inversiones Financieras, la Dirección General Operativa y la Dirección General Legal Corporativa.

El contenido de la presente Política deberá ser revisado por el Comité de Sostenibilidad de GCO con una periodicidad anual, salvo cuando surjan circunstancias que aconsejen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

Las revisiones de esta Política serán aprobadas por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. a propuesta del Comité de Sostenibilidad de GCO, debiendo tomar razón de las mismas el resto de Entidades del Grupo descritas en el apartado “Ámbito de aplicación”.

1.4. Comunicación de la Política

La presente Política será objeto de comunicación interna y externa. Se define el siguiente proceso de comunicación:

- Una vez que el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. haya aprobado la política o cualquiera de sus modificaciones posteriores, la Unidad de Relación con Inversores, Rating y Sostenibilidad de GCO se encargará de distribuir la misma junto con el resto de Políticas de Sostenibilidad del Grupo.
- La Política se publicará en los Portales Intranet de las Entidades del Grupo para su conocimiento por toda la organización.
- A nivel externo, la Política se publicará en la web corporativa de GCO, dentro del apartado relativo a Sostenibilidad.

2. Marco de actuación

La posición de GCO en la lucha contra el cambio climático y la mitigación del impacto ambiental de su actividad se basa, principalmente, en las siguientes buenas prácticas y estándares nacionales e internacionales:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 de Naciones Unidas. En concreto, la actividad desarrollada por GCO y la labor desarrollada desde las Fundaciones Occident y Mémora están orientadas a contribuir a los siguientes ODS:
 - Objetivo 1: Fin de la pobreza
 - Objetivo 3: Salud y bienestar
 - Objetivo 4: Educación de calidad
 - Objetivo 5: Igualdad de género
 - Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos
- Acuerdo de París de la Convención Marco sobre Cambio climático de Naciones Unidas, que tiene por objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C y de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales.
- La Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- Recomendaciones de la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD) para promover la transparencia de las compañías sobre los riesgos y oportunidades del cambio climático.
- Pacto Verde Europeo y Estrategia Europea de descarbonización a 2050.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía)
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación de información no financiera y de sostenibilidad o SFDR por sus siglas en inglés).
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Directiva CSRD), conforme su normativa de transposición. Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859 (Directiva CSDDD), conforme su normativa de transposición.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Sostenibilidad para empresas multinacionales.

Asimismo, el Grupo está adherido a iniciativas y organizaciones de referencia que buscan soluciones encaminadas al fomento de la sostenibilidad:

- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact).
- Principios de Naciones Unidas de Inversión Responsable (PRI).
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI).

3. Compromisos

A efectos de contribuir a la protección del medioambiente y a la minoración de los efectos del cambio climático, GCO asume los siguientes compromisos:

3.1. Gestión medioambiental y cambio climático

GCO reconoce los efectos de su actividad en el entorno local, nacional y global. Por ello, está comprometido en un proceso de mejora continua en el desempeño ambiental y la prevención de la contaminación y tiene como objetivo abordar el impacto de sus operaciones en el medioambiente y el cambio climático apoyándose en las siguientes líneas de actuación:

- Disponer de un sistema de gestión ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y energética aplicable a sus actividades, así como otros compromisos que el Grupo suscriba voluntariamente
- Aplicar principios y buenas prácticas ambientales en sus actuaciones.
- Impulsar en la medida de lo posible el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- Fijar objetivos progresivos de minimización y compensación de emisiones para reducir la huella de carbono de la actividad del Grupo.
- Reducir a cero las emisiones netas de la cartera de suscripción de seguros en 2050 y contribuir así a limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales.
- Promover de manera activa una cultura que fomente el uso eficiente y responsable de los recursos, así como los comportamientos que favorecen dicho uso responsable, involucrando a todos sus grupos de interés.
- Sensibilizar a los empleados del Grupo en materia de cambio climático y medioambiente a través de formación y campañas de concienciación e incentivar a proveedores y contratistas a que adopten políticas consistentes con las del Grupo en esta materia.

3.2. Productos y servicios

El reto del cambio climático y las nuevas exigencias regulatorias permiten a GCO identificar oportunidades de negocio en sus actividades y productos. A tal efecto, el Grupo se compromete a:

- Identificar los distintos productos y servicios que contribuyen a una adecuada adaptación para una economía sostenible.
- Promover el desarrollo de productos y servicios sostenibles que contribuyan a la protección del medioambiente.

- Integrar criterios ambientales en su oferta de productos y servicios, y seguir extendiendo estos criterios a otros ámbitos de su actividad (inversiones, cadena de suministro, etc.).
- Incorporar el riesgo físico derivado del cambio climático en los análisis de riesgos de los productos y servicios que se pudieran ver materialmente afectados por el mismo, así como revisarlos con regularidad e incorporarlos en la evaluación prospectiva de riesgos de conformidad con las recomendaciones de los supervisores y reguladores nacionales y/o europeos.

3.3. Gestión de riesgos

GCO se compromete, dentro de su Sistema de Gestión de Riesgos, a otorgar especial relevancia a la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático y en particular:

- Identificar los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático e incluirlos dentro del Mapa de Riesgos del Grupo.
- Analizar, en la medida que resulten relevantes, los impactos de tales riesgos en la planificación financiera y adaptar, en caso necesario, la planificación estratégica habida cuenta de los riesgos identificados.
- Promover la implementación de manera progresiva de métricas que ayuden a medir y gestionar riesgos y oportunidades derivados del cambio climático. Dichas métricas se harán constar en el Informe de Sostenibilidad del Grupo.
- Promover, en la medida que resulte adecuado, la incorporación de criterios medioambientales en la Política de suscripción y de constitución de provisiones técnicas.
- Realizar un reporte periódico al más alto nivel sobre la identificación de los riesgos y las oportunidades derivadas del cambio climático, así como de su impacto en el negocio y en la planificación financiera de la organización.

3.4. Transparencia

GCO se compromete a promover la transparencia de todos los compromisos anteriores y de las distintas actuaciones relacionadas con el medioambiente y el cambio climático. En concreto:

- Facilitará información pública sobre su adhesión a los distintos estándares y principios emitidos por organizaciones internacionales de referencia.
- Facilitará información pública sobre su gestión ambiental, incluyendo información cualitativa y cuantitativa sobre consumo energético y emisiones de efecto invernadero. Dicha información se hará constar en el Informe de Sostenibilidad del Grupo.
- Facilitar información sobre sus distintos productos y servicios sostenibles que contribuyan a la protección del medioambiente, en la medida que se vayan desarrollando y de conformidad con la normativa aplicable.

- Por lo que a la gestión de riesgos se refiere, GCO facilitará información sobre identificación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático, en línea con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre divulgaciones financieras relacionadas con el clima (TCFD por sus siglas en inglés).

El Plan Director de Sostenibilidad definido por el Comité de Sostenibilidad de GCO detallará las distintas actuaciones a realizar de conformidad con los principios, criterios y compromisos antes citados y aprobados en esta Política. Para el desarrollo del Plan Director de Sostenibilidad, cada uno de los departamentos involucrados elaborará una planificación anual.